

I.4. Determinaciones sobre la vía pecuaria.

La Vía Pecuaria Cordel Viejo de Baza, que linda con los terrenos incluidos en la presente Modificación Puntual son calificados como suelo urbanizable de especial protección-vías pecuarias-.

El límite de la U.E. se sitúa a 15,00 m. desde el eje de dicha vía. En estos terrenos, el Planeamiento de Desarrollo y el correspondiente Proyecto de Urbanización preverán exclusivamente un tratamiento superficial con vegetación autóctona, pudiendo conectar la red viaria propuesta en el desarrollo con

I.6. Ficha reguladora.

la calle actualmente existente (Camino Alcaná), mediante pavimento de adoquinado prohibiéndose expresamente el uso de materiales asfálticos.

I.5. Desarrollo.

La presente actuación se desarrollará mediante Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Edificación.

En Vera, septiembre de 2010. El Arquitecto, José María García Ramírez. Col. núm. 74

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Núcleo:	Vera	Identificación:	UE-R-16
Área de reparto:	AR-R-16	Usos:	Residencial
		Aprovechamiento medio:	0,8180 UA/m ²

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL							
Uso global	Superficie total m ² suelo	Edificabilidad máxima m ² t/m ² s	Techo máximo m ² t	Techo residencial m ² t	Techo terciario compatible/indust. m ² t	% Edificabilidad VPO	Techo viviendas de VPO m ² t
Residencial	59.122,00	0,94	55.574,68	48.086,27	7.488,40	30,00%	14.425,88
Aprovechamiento medio UA/m ²	Aprovechamiento objetivo UAO	Aprovechamiento subjetivo UAS	10% Cesión UAS	Densidad máxima Viv/ha	Número máximo viviendas	Superficie sistemas generales E.L.	Sistemas generales
0,8180	48.361,73	43.525,56	4.836,17	75	443	6.510,00	-

ORDENACIÓN PORMENORIZADA							
Distribución usos lucrativos	Techo máximo m ² t	Coefficientes ponderación usos	Aprovechamiento objetivo UAO	Altura máxima núm. plantas	Dotaciones		
					Descripción	Sup. Suelo m ²	m ² suelo/100 m ² techo
Vivienda libre	33.660,39	1,00	33.660,39	PB+3	Espacios Libres	10.010,00	18,01 12,60
Vivienda protegida	14.425,88	0,50	7.212,94		Equipamiento	7.000,00	
Terciario compatible/indus	7.488,40	1,00	7.488,40		Total	17.010,00	30,61
Total	55.574,67		48.361,73				

GESTIÓN	
Sistema de actuación:	Compensación
Planeamiento de desarrollo:	Plan parcial

ORDENACIÓN	
Condiciones para su desarrollo	Determinaciones vinculantes
Se prevé un máximo de 7.488,40 m ² de uso terciario. El P.P. que desarrolle la U.E. podrá modificar este parámetro con un mínimo del 10% y un máximo del 25% del aprovechamiento.	Uso característico: Plurifamiliar. Uso compatible: Unifamiliar. Las reservas para equipamientos y espacios libres cumplen con los parámetros del art. 17.1 de la LOUA. Objetivos: Obtención de un espacio libre de dimensiones mínimas 40x100 m. para la construcción de aparcamiento público.

Almería, 24 de enero de 2011.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

ANUNCIO de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco José Escobosa López.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia

que por la Delegada Provincial se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 45/09.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras núm. 2, 2.ª planta, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 14 de enero de 2011.- El Secretario General, Alfonso López Romero.